



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Número de Expediente: 2018/CO_MSER0109

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de julio de 2018

REUNIDAS

De una parte D^a ISABEL MARTÍNEZ DÍEZ DE ZUGAZÚA, Concejala-Delegada del Departamento de Participación y Centros Cívicos, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

De otra parte D^{ña}. CRISTINA LAVIA MARTINEZ con DNI. núm. 30561776C, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERSITATEA (en adelante Departamento universitario), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la L.O.U, los Estatutos y la Normativa Reguladora de los Contratos Externos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, con domicilio en Barrio de Sarriena s/n. 48940 LEIOA, BIZKAIA.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. El Plan Municipal de Participación Ciudadana 2015-2019, contempla en su línea estratégica cuatro, la puesta en marcha del Observatorio de Participación Ciudadana, siendo éste un objetivo a cumplir dentro del período establecido.

El Observatorio de Participación Ciudadana que se define como:

El Observatorio pretende el conocimiento continuado de la realidad, en nuestro caso de la participación y del asociacionismo, para el análisis de la misma, que se concretará en diagnósticos, informes y recomendaciones, a los que se dará difusión pública, además de trasladarlos a aquellas instituciones, órganos políticos y/o de participación que se considere necesario.

Persigue ofrecer claves para el análisis y para plantear los retos que la realidad presenta cara a la promoción de un tejido participativo y solidario, desde la convicción de que el movimiento asociativo es y puede seguir siendo actor y activo corresponsable fundamental en la construcción de la ciudad.

Una vez implementadas prácticamente todas las acciones contempladas en el Plan Municipal de Participación Ciudadana 2015-2019, se ha decidido abordar la puesta en marcha del Observatorio.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SEGUNDO. La Universidad es una Entidad de Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de enseñanza, investigación y desarrollo científico y tecnológico. Más concretamente, el Departamento de Sociología y Trabajo Social, lleva a cabo su labor investigadora en el campo del análisis social.

TERCERO. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz está interesado en la colaboración y el servicio de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, a través de un grupo dirigido por profesionales del ámbito de la sociología que además de dar soporte teórico y conceptual, disponen de instrumentos, metodologías adecuadas para la realización de estudios y conocimiento amplio sobre temas relacionados con la participación ciudadana y el asociacionismo.

CUARTO. Para la realización de estos trabajos que se concretarán en el Observatorio de Participación Ciudadana en Vitoria-Gasteiz, la UPV/EHU ha emitido el siguiente presupuesto:

Contratación hasta 31 de diciembre de 2018	9.272,00
Material bibliográfico y documental	1.000,00
Material fungible (reprografía, papelería)	1.000,00
Viajes	400,00
Total	11.672,00
Costes indirectos (15% del coste total del contrato – inmovilizado)	2.059,76
Total	13.731,76
IVA (21%)	2.883,67
IMPORTE TOTAL DE PRESUPUESTO	16.615,43

QUINTO. Teniendo en cuenta la definición y objetivos del Observatorio, por los servicios técnicos del Servicio Municipal de Participación Ciudadana se informa favorablemente, el presupuesto es adecuado a los fines requeridos, siendo óptima la relación calidad-precio del servicio pretendido.

SEXTO. Existe consignación presupuestaria en la partida 1822 9241 22799 del presupuesto municipal destinada a trabajos exteriores de participación ciudadana.

A la vista de lo expuestos, ambas partes formalizan el presente contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

CLAUSULA 1. Dña. CRISTINA LAVIA MARTINEZ con DNI 30561776C como Directora del Departamento de Sociología y Trabajo Social de la UPV/EHU, con poderes suficientes, se compromete a la ejecución del contrato de SERVICIO PARA EL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE VITORIA-GASTEIZ, con sujeción a la definición y objetivos del observatorio contemplados en la línea estratégica cuatro del Plan Municipal de Participación Ciudadana 2015-2019.

CLAUSULA 2. El precio del contrato asciende a la cantidad de 16.615,43 euros, IVA incluido. El importe correspondiente al IVA asciende a la cantidad de 2.883,67 euros.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CLAUSULA 3. Los trabajos en el desarrollo del observatorio de participación ciudadana estarán dirigidos por el investigador responsable D. IMANOL ZUBERO BEASCOECHEA del Departamento de Sociología y Trabajo Social.

CLAUSULA 4. El plazo de ejecución del contrato es desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

CLAUSULA 5. No se admite prórroga.

CLAUSULA 6. El pago del precio del contrato se realizará mediante dos facturas, previo visado de los servicios técnicos municipales:

1ª factura: se emitirá en septiembre de 2018

2ª factura: se emitirá en diciembre de 2018.

CLAUSULA 7. El abono de las cantidades se hará efectiva en la cuenta número 2095-0292-90-9101266146; titulada "ingresos facturas OTRI" de la UPV/EHU, abierta en Caja de Ahorros Bilbao Bizkaia Kutxa, a nombre de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

CLAUSULA 8. Este contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo. Con carácter supletorio, se aplicarán las normas de derecho administrativo que le sean de aplicación y, en su defecto, por las normas de derecho privado que resulten aplicables, normas que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato.

CLAUSULA 9. Son causas de resolución del contrato las establecidas en el mencionado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA 10. El presente contrato podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes. En este caso el Ayuntamiento deberá reembolsar la cuantía proporcional del precio establecido por los gastos causados hasta dicho momento.

CLAUSULA 11. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato por una de las partes facultará a la otra para resolver el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos del Ayuntamiento con respecto a los resultados finales, debiendo reembolsar la cuantía proporcional del precio así como los gastos causados hasta dicho momento y teniendo derecho a conocer la información obtenida hasta el momento a través de los trabajos.

CLAUSULA 12. D. IMANOL ZUBERO BEASCOECHEA director de los trabajos, entregará al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz un informe de los resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción y podrá utilizar libremente dichos resultados, siempre que salvaguarde las condiciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA 13. El presente contrato se financiará con cargo a la partida 2018/1822.9241.22799 del presupuesto municipal.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CLAUSULA 14. Para responder del cumplimiento de este contrato NO se requiere constitución a favor de la Administración de fianza definitiva.

CLAUSULA 15. En este contrato NO se revisarán los precios.

CLAUSULA 16. No se establece penalidades administrativas por cada día de retraso en la entrega de los trabajos.

CLAUSULA 17. Cada una de las partes de compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas en el desarrollo del proyecto objeto de este contrato, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

CLAUSULA 18. Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia etc, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de quince días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes y, en general, en cualquier forma de utilización de los resultados se respetará siempre la mención a los autores del trabajo, figurando como inventores en el caso de las patentes. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente contrato.

CLAUSULA 19. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz asumirá la responsabilidad de difusión pública de los datos y resultados del proyecto final señalando en todos los casos la autoría del Departamento de Sociología y Trabajo Social de la UPV/EHU.

CLAUSULA 20. La UPV/EHU no asume ninguna responsabilidad frente a terceros y es totalmente ajena a la difusión de los resultados por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

CLAUSULA 21. Ambas partes declaran conocer el carácter de Entidades de Derecho Público y, en consecuencia, la aplicabilidad a las mismas de las normas del procedimiento administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha mencionados.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE
SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL DE LA
UPV/EHU

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y
CENTROS CÍVICOS